



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA promovido por SOCIEDAD LASCANO MORALES & HIJOS contra FUNDACIÓN FRANCISCO WATSON. Radicado No. 20001-31-03-005-2013-00045-00.

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En el presente asunto el Honorable Tribunal Superior Sala Civil Familia Laboral mediante auto del 25 de octubre de 2022, confirmó el auto de fecha 22 de abril de 2021, a través del cual se negó la solicitud de nulidad formulada por el señor Casimiro Antonio Guerra Gil, proferida por esta agencia judicial. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del Honorable Tribunal Superior en providencia del 25 de octubre de 2022, que confirmó el auto de fecha 22 de abril de 2021, proferida por esta agencia judicial dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: En vista de que se efectuó la inscripción de la sentencia el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-130534, el cual fue la razón para que el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Valledupar, devolvió el despacho comisorio, se ordena que por reparto se le remita nuevamente a fin de que proceda a realizar la entrega del bien inmueble correspondiente al lote de terreno de 2.3 hectáreas, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 190-130534 y cedula catastral 000200010962000 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, junto con sus anexidades, usos costumbre y servidumbre, comprendidos dentro de los siguientes linderos Norte: Colinda con la Urbanización Altos de Comfacesar, Sur: Colinda con la Urbanización Villa Yaneth, Este: con la Urbanización Altos de Comfacesar, Oeste: Predio de mayor extensión Esplendor Verde.

Se procederá de conformidad con lo normado por los artículos 37 a 39 del C.G.P., a comisionarse al Juez Cuarto Civil Municipal de Valledupar, para que realice la diligencia en mención. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

C.B.S.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f2a0e1166e9c19f45ca74ec705240b03a5913afe0debe7e93e26deb43f039b9**

Documento generado en 16/11/2022 05:33:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>